

Escanear
14-09-07
ams

27342

Quito, a 3 de Septiembre del 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



o.k.

2460661

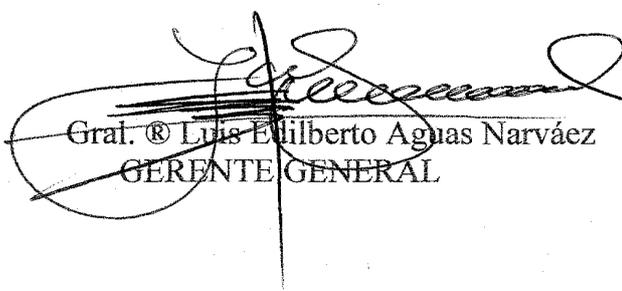
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente estoy remitiendo una copia certificada de la cesión y transferencia de participaciones realizada por el socio de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ Y SEÑORA a favor del señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ., debo indicar que tanto el Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito.

Particular que me permito indicar para los fines pertinentes.

Del señor Superintendente de Compañías,

Atentamente,


Grat. © Luis E. Aguas Narváez
GERENTE GENERAL

o.k.

Los nombres registrados en el sistema
cesión registrada en el sistema



Una vez que el usuario remitió
nombres. Se le es pedío
porque el teléfono y el domicilio
que figura en el sistema no
corresponden a la cía

14/09/2007

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ Y
ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES

A FAVOR DE:

BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ

CUANTIA: US. \$. 340,00

Di 3 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles treinta (30) de mayo del año dos mil
siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por

una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ Y ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de de ésta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores: JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ Y ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes, cedentes y cesionario, son de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, aptos para contratar y obligarse, comparecen por sus propios derechos, los cedentes además de por sus propios derechos, por los derechos que representan en la Sociedad Conyugal que tienen formada entre ellos, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de abril de dos mil cinco, ante el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de dos mil cinco, bajo el repertorio número mil cinco, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número CERO CINCO PUNTO O PUNTO IJ PUNTO UNO CINCO CUATRO CUATRO (05.Q.IJ.1544) de fecha veinte y cinco de abril de dos mil cinco. Se realizó transferencia de participaciones ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el día veinte y siete de diciembre del dos mil cinco, la misma que fue registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día seis de enero del dos mil seis. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el día diecinueve de enero del dos mil siete, con votación

unánime del capital social suscrito y pagado, aprobó al socio JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ, para que transfiera sus participaciones a favor del cesionario señor: BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, lo cual se realiza de la siguiente manera: a) El señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ y su cónyuge la señora ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES, transfieren el total de trescientas cuarenta (340) participaciones a favor del señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ. CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente cedente señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones que posee en la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., a favor del señor: BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO, de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ y su cónyuge la señora ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES, transfieren trescientas cuarenta (340) participaciones, a favor de BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ. Por parte del cesionario acepta la transferencia y cesión de participaciones como queda detallada anteriormente. Para efectos de la indicada transferencia de participaciones el cesionario que ha recibido las participaciones descritas anteriormente, entrega en numerario el valor nominal de las participaciones adquiridas a su respectivo cedente en la cantidad respectiva,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



declarando tanto cedente como cesionario que se encuentran totalmente de acuerdo en el acto jurídico que se realiza. CLAUSULA CUARTA.- De acuerdo con esta cesión y transferencia de participaciones quedan de socios de la Compañía las siguientes personas y con las participaciones que a continuación se detallan: a) El señor BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, posee en la Compañía trescientas cuarenta (340) participaciones, de un dólar cada. b) El señor LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ, posee en la Compañía trescientas treinta (330) participaciones, de un dólar cada una. c) La señora JANICE ANNE CUVI VIGNOLA, posee en la Compañía trescientas treinta (330) participaciones, de un dólar cada una. Lo cual suma la totalidad de Mil participaciones, de un dólar cada una, capital suscrito y pagado por la Compañía. CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías junto con la presente transferencia de participaciones, el certificado del señor Gerente General y Representante Legal de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., en el cual se acredita y certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social suscrito y pagado, autorizan al socio compareciente a que transfiera las participaciones a favor del

cesionario mencionado anteriormente. CLAUSULA
SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes
quedan mutuamente autorizadas para obtener, que la
presente Escritura Pública de cesión y
transferencia de participaciones, se sienta razón
al margen de la inscripción en el Registro
Mercantil, referente a la constitución de la
Sociedad; así como al margen de la matriz de la
Escritura de Constitución en el respectivo
protocolo del señor Notario. CLAUSULA SEPTIMA:
ACEPTACION.- Tanto los cedentes como los
cesionarios aceptan el contenido integro del
presente contrato, por ser hecho en beneficio de
sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo
necesarias para la validez y perfeccionamiento de
esta Escritura Pública". (HASTA AQUI LA PRESENTE
MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo el valor legal, la misma que ha sido elvarada
y que se encuentra firmada por el señor Doctor
Eduardo Verdezoto Paredes, Abogado con matrícula
profesional número siete mil cuatrocientos setenta
y dos del Colegio de Abogados de Pichincha). Los
comparecientes me presentan sus correspondientes
cédulas de ciudadanía, cuyos números se encuentran
anotados al pie del presente instrumento público.
Para la celebración de la presente escritura
pública de CESION DE PARTICIPACIONES,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X
JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ
C.C. No. 171188511-9



X
BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ
C.C. No. 050041187-1

X
ALEXANDRA MARGARITA VARGAS MENESES
C.C. No. 172023561-1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2007

En la ciudad de Quito, el día 19 de enero del 2007, a las 15 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.**, en la Calle Angélica Carrillo Y Gregorio Munga No. N37-12, Batan bajo, con la comparecencia del ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía representado por los socios que a continuación se detallan:

- 1) Juan Carlos Sandoval Pérez, propietario de 340 participaciones de un dólar cada una.
- 2) Luis Edilberto Aguas Narváez, propietario de 330 participaciones de un dólar cada una.
- 3) Janice Anne Cuvi Vignola, propietaria de 330 participaciones de un dólar cada una.

Lo cual suma la totalidad de mil participaciones de un dólar cada una.

Con lo expresado anteriormente se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado por la Compañía.

Preside la Junta el señor General ® LUIS EDILBERTO AGUAS NARVAEZ, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General el señor JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ.

El Presidente, luego de constatar por medio del Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara instalada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los asistentes el único punto del orden del día que es el siguiente:

RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL CEDENTE SEÑOR: JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ; y, por otra en calidad de cesionario el señor: BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ.

- 1) Juan Carlos Sandoval Pérez, cede 340 participaciones que posee en la Compañía a favor del cesionario señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez.

El señor General ® Luis Edilberto Aguas Narváez, toma la palabra y manifiesta que el señor cesionario ha cancelado la totalidad del valor de las participaciones, por lo tanto se autoriza realizar la Escritura de Cesión de Participaciones.

NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Por medio del presente documento, tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía **NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.**, se reunió el día 19 de enero del 2007, a las 15 horas, en su oficina ubicada en la Calle Angélica Carrillo y Gregorio Munga No. N37-12, la misma que resolvió por unanimidad de votos autorizar la cesión de participaciones del señor Juan Carlos Sandoval Pérez a favor del cesionario señor: Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, las participaciones que se detallan en la presente acta.

Quito, 19 de enero del 2007



Juan Carlos Sandoval Pérez
GERENTE GENERAL – SECRETARIO AD HOC
NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.



Dirección: Calle Angélica Carrillo y Gregorio Munga No. N37-12, Telf. 2450-590, el Batán Bajo.
Quito Ecuador

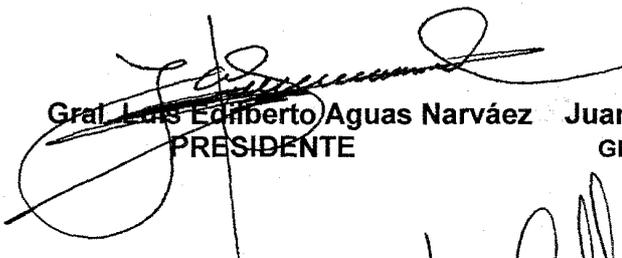
NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA.

Lo manifestado anteriormente por el señor General @ Luís Edilberto Aguas Narváez, es aceptado por los asistentes y resuelven autorizar la transferencia de participaciones del señor Juan Carlos Sandoval Pérez, a favor del señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez.

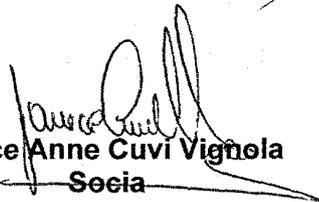
El Presidente, el señor Luís Edilberto Aguas Narváez, agradece a todos los socios por la asistencia y por lo resuelto anteriormente, lo cual ha sido aprobado en forma unánime y concede una hora de receso para la redacción de la correspondiente Acta.

Reinstalada la reunión, el Secretario da lectura del texto íntegro de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los socios, quienes por tratarse de Junta General Extraordinaria reunida con el carácter de Universal, la firman en unidad de acto.

El Presidente declara terminada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a las 18 horas y treinta minutos, en la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de enero del 2007.


~~Gral. Luis Edilberto Aguas Narváez~~
PRESIDENTE


Juan Carlos Sandoval Pérez
GERENTE SECRETARIO AD-HOC


Janice Anne Cuví Vignola
Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050041187-1

BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR

COTOPAXI/PANGUA/PINLLOPATA

11 JULIO 1949

REG CIVIL 002-0030 0006B M

COTOPAXI/PANGUA
EL CORAZON 1949

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2442

CASADO HILDA SAENZ

SECUNDARIA AGRONOMO

ISAIAS BARRIONUEVO

DELIA PEREZ

QUITO 22/11/2002

22/11/2014

REN 0410330

Pch

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA FORULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

183-0006 NUMERO
0500411871 CEDULA

BARRIONUEVO PEREZ BYRON BOLIVAR

SUCUMBIOS PROVINCIA
LAGO AGRICANTON
NUEVA LOJA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



(Handwritten signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171188511-9

SANDOVAL PEREZ JUAN CARLOS
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
20 JULIO 1974

REG. CIVIL 002-0036 00450 M

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1974

PROFESOR CEDULADO



ECUATORIANA***** V4433V4442

CASADO ALEXANDRA M VARGAS MENESES

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

FRANCISCO SANDOVAL
ROSA DELFINA PEREZ
QUITO 08/06/2007

REN 2418294



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1720235611-1

VARGAS MENESES ALEXANDRA MARGARITA
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
17 ABRIL 1983

REG. CIVIL 002-0036 00787 E

IMBABURA/IBARRA
IBARRA 1983



ECUATORIANA***** V4433V4442

CASADO JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROSA DELFINA VARGAS
ALEXANDRA MENESES
QUITO 24/01/2005

REN 1371400



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

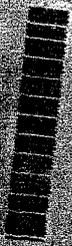
Consulta 2007

16 DE ABRIL DE 2007

173-0222 NUMERO
1711885110 CEDULA

SANDOVAL PEREZ JUAN CARLOS

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

13 DE ABRIL DE 2007

031-0022 NUMERO
1720235611 CEDULA

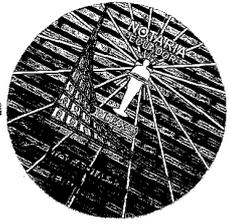
VARGAS MENESES ALEXANDRA MARGARITA

PROVINCIA IMBABURA
CANTON IBARRA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS que otorgan JUAN CARLOS SANDOVAL PEREZ Y SEÑORA a favor de BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO PEREZ, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de mayo del dos mil siete.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgado ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha treinta de mayo del dos mil siete. En Quito, a veinte y siete de junio del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1105** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo del dos mil cinco, a fs. 947 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "NORBER SEGURIDAD CIA. LTDA " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de junio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Sécaira
DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng